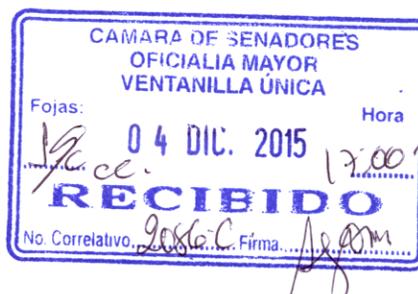




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de diciembre de 2015

P.I.E. N° 781/2015-2016



Señora
Helen Goyareb de Antelo
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN
Guayaramerín - Beni

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Bilgay Méndez Pinaicobo, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si en el marco de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, se emitió la Resolución Municipal o documento equivalente, que establece el radio o área urbana en la jurisdicción de la ciudad de Guayaramerín.--- 2. Informe si en el caso de la existencia de dicha Resolución, la misma fue homologada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y las fechas de tales registros. Adjunte copia simple de la documentación.--- 3. Informe si se efectuaron trámites de regularización de derecho propietario que sean de su conocimiento, en el marco de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno
Autónomo
Municipal de
Guayaramerín

Guayaramerín, 28 de enero de 2016
GAMG/DESP/MAE/CITE/OF. No. 059/2016

Señor:
Sen. José Alberto Gonzáles Samaniego
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref: REMITE INFORME SOBRE ESTADO DE PROCESO DE RATIFICACIÓN DE RADIO URBANO

Señor Presidente:

A tiempo de expresarle los más cordiales saludos y en atención al Oficio P.I.E. N° 781/2015-16 de 01 de diciembre de 2015 por el cual se solicita información sobre el estado del proceso de ratificación del Radio Urbano de la ciudad de Guayaramerín tengo a bien informar sobre los siguientes puntos:

Con respecto al **Punto 1)** Cabe informar a usted que actualmente el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín ha encarado el inicio del proceso de ratificación y homologación de nuestro radio urbano a objeto de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la ley 247 de Regulación de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda y Reglamentación especial. Así mismo pongo a su conocimiento que actualmente nuestra ciudad de Guayaramerín cuenta con una Ley Nacional N° 1539 de 10 de marzo de 1994 la cual autorizó la ampliación del radio Urbano de nuestra ciudad a 10 kilómetros.

Con relación al **Punto 2)** A efecto de lo señalado por el Punto 1 y concluida la elaboración de los requisitos técnicos serán remitidos ante las instancias correspondientes a efectos de cumplimiento de la Ley 247 y su reglamento.

En cuanto a la ratificación y conocimiento de procesos de regulación de derecho propietario requerido por el **Punto 3)** de la solicitud de Informe, tengo a bien señalar que actualmente se encuentran en proceso dos (2) causas por Regularización de Derecho Propietario, las cuales se encuentran actualmente en tramitación de la causa de acuerdo a procedimiento establecido por la Ley 247 sin Sentencia.

Sin otro en particular, me despido de usted con mis consideraciones más distinguidas.




Lic. Heleen Gorayeb Callejas de Antelo
HONORABLE ALCALDESA MUNICIPAL
GUAYARAMERIN BENI

Dirección: Avenida Federico Román Esquina Flor Medina



591)-3-855-3626



855-3628 / 855-3627
855-3625/ 855-3776